

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA»

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 125/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación a los docentes que integran la carrera pública magisterial.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 - 2022

Señora Presidenta:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el **Proyecto de Ley 125/2021-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Renovación Popular, por iniciativa de la congresista **María de los Milagros Jackeline Jáuregui de Aguayo**, por el que se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación a los docentes que integran la carrera pública magisterial.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 125/2021-CR** ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 2 de setiembre de 2021, siendo decretado el 7 de setiembre de 2021 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente.

Durante la Décimo Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte realizada el día martes 14 diciembre de 2021 se aprobó el dictamen favorable, con texto sustitutorio, por **MAYORÍA** de los presentes en la Sala Grau y en plataforma Microsoft Teams al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Alex Antonio Paredes Gonzales, José María Balcázar Zelada, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Waldemar José Cerrón Rojas, Nivardo Edgar Tello Montes, Eduardo Enrique Castillo Rivas, María del Pilar Cordero Jon Tay, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, Karol Ivett Paredes Fonseca, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Luis Raúl Picón Quedo, Roberto Enrique Chiabra León, Diana Carolina



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA»

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 125/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación a los docentes que integran la carrera pública magisterial.

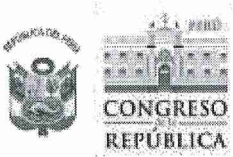
Gonzales Delgado, José Enrique Jerí Oré y Esdras Ricardo Medina Minaya.
Votaron en abstención los señores congresistas José Luis Elías Ávalos y Flor Aidee Pablo Medina.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 125/2021-CR**, por el que se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación a los docentes que integran la carrera pública magisterial, comprende dos artículos y una disposición única, complementaria y final. Contiene lo siguiente:

- En su artículo primero trata sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs) a los docentes que integran la carrera publica magisterial.
- En su artículo segundo aborda la finalidad de la ley, la cual sería promover entre los docentes que integran la carrera pública magisterial, la adquisición de competencias digitales para aplicarlas en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, enriqueciendo sus prácticas pedagógicas y su rol como docente, a fin de acercarlos al mundo donde están inmersos los estudiantes del siglo 21, teniéndose en cuenta el dinamismo y el factor motivacional que representan las nuevas tecnologías.
- En su disposición única, complementaria y final dispone encargar al Ministerio de Educación el desarrollo y la ejecución de un programa completo de capacitación en el uso de nuevas tecnologías destinados a los docentes que integran la carrera magisterial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 ° de la presente Ley.

III. OPINIONES SOLICITADAS E INFORMACIÓN RECIBIDA



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA»

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 125/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación a los docentes que integran la carrera pública magisterial.

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte solicitó opinión técnico-legal respecto al referido proyecto de ley a las siguientes entidades:

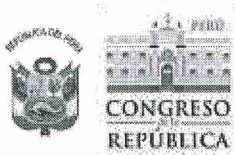
3.1 Opiniones solicitadas

- Con Oficio N° 058-2021-2022-CEJD-PO/CR, de fecha 9 de setiembre de 2021, solicitando opinión al señor Juan Raúl Cadillo León, Ministro de Educación.
- Con Oficio N° 059-2021-2022-CEJD-PO/CR, de fecha 9 de setiembre de 2021, solicitando opinión al señor Benjamín Abelardo Marticorena Castillo, Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Con Oficio N° 060-2021-2022-CEJD-PO/CR, de fecha 9 de setiembre de 2021, solicitando opinión al señor Guido Bellido Ugarte, Presidente del Consejo de Ministros.

3.2 Información recibida

Se recibieron las siguientes opiniones:

- Mediante Oficio N° 00218-2021-MINEDU/DM, de fecha 27 de setiembre de 2021, el señor Juan Raúl Cadillo León, Ministro de Educación, envió el Informe N° 01092-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, mediante el cual emite opinión sobre la citada iniciativa legislativa.
- Mediante Oficio N° 614-2021-CONCYTEC-P, de fecha 6 de octubre de 2021, el señor Benjamín Abelardo Marticorena Castillo, Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, envió el Informe N°



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA»

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 125/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación a los docentes que integran la carrera pública magisterial.

120-2021-CONCYTEC-OGAJ-EMAF de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 011-2021-CONCYTEC-DPP-SDITT/MS de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, emitiendo opinión sobre la citada iniciativa legislativa.

- Mediante Oficio N° 1250-2021-EF/10.01, de fecha 5 de noviembre de 2021, el señor Pedro Francke Ballvé, Ministro de Economía y Finanzas, envió el Informe N° 0733-2021-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público, mediante el cual emite opinión sobre la citada iniciativa legislativa.
- Finalmente, mediante Oficio N° 2908-2021-OPC-OM-CR, de fecha 12 de octubre de 2021, el señor Jorge Gonzales Oré, Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República, remitió una opinión ciudadana recibida relacionada con la referida iniciativa legislativa.

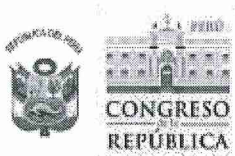
IV. MARCO NORMATIVO

- 4.1. Constitución Política del Perú. Artículos 14 y 15.
- 4.2. Ley 28044, Ley General de Educación. Artículos 21, inciso c), y 60.
- 4.3. Acuerdo Nacional. Tercer Objetivo: “Promoción de la Competitividad del país”, numeral 20: Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO

La propuesta legislativa, bajo análisis, tiene por objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs) a los docentes que integran la carrera pública magisterial, constituyendo una norma de carácter declarativa, teniendo como finalidad promover entre los docentes que integran la carrera pública magisterial, la adquisición de competencias digitales para aplicarlas en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, enriqueciendo sus prácticas pedagógicas y su rol como



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA»

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 125/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación a los docentes que integran la carrera pública magisterial.

docente, a fin de acercarlos al mundo donde están inmersos los estudiantes del siglo 21, teniéndose en cuenta el dinamismo y el factor motivacional que representan las nuevas tecnologías. Finalmente, cuenta con una disposición complementaria final, la cual encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, el desarrollo y la ejecución de un programa completo de capacitación en el uso de nuevas tecnologías destinados a los docentes que integran la carrera pública magisterial, acorde con lo señalado en el artículo 1 de la presente Ley.

La propagación de la Pandemia COVID-19 ha causado un impacto sin precedentes en el desarrollo multidimensional en la población mundial, lo cual trajo como consecuencia que los gobiernos se pronunciaran a favor de adoptar e implantar medidas de emergencia sanitaria y aislamiento social para evitar la propagación del virus. En Perú, el Ministerio de Educación (MINEDU) a través de la Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU decretó la suspensión de las actividades presenciales educativas en todos los niveles a partir del 12 de marzo del 2020.

Asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación oficializó el 6 de abril como la fecha para el inicio de año escolar a través de la estrategia virtual "Aprendo en casa", que busca garantizar el servicio educativo a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19), lo cual trajo como alternativa de solución la implementación de la modalidad de educación a distancia implicando la adaptación de enfoques orientados al uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs), surgiendo interrogantes desde la perspectiva del docente sobre la preparación y el conocimiento previo en el uso de herramientas digitales y las formas en que se está desarrollando la actividad de enseñanza aprendizaje bajo la modalidad no presencial.

Cabe mencionar, que el Decreto de Urgencia N° 002-2007-ED establece que la capacitación de los docentes del magisterio nacional constituye acción prioritaria en el marco de la política social de alcance nacional y el Acuerdo Nacional y



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA»

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 125/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación a los docentes que integran la carrera pública magisterial.

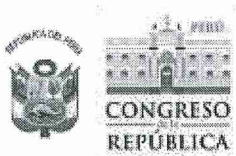
disponen la obligatoriedad de la evaluación censal de los docentes de Educación Básica Regular; en tal sentido, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en concordancia con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, disponen que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado.

Teniendo en cuenta que la calidad de la educación es el canal de transmisión principal a través del cual las políticas públicas impactan la formación del capital humano de un país, permitiendo, a través de la formación de capacidades y conocimientos, la generación de bases en los estudiantes que permitan el desarrollo oportuno de aprendizaje, la multiplicación de las capacidades y con ello, generando una población económicamente activa preparada para afrontar los retos de las nuevas tecnologías y los desafíos de la competencia en una economía global.

Finalmente, consideramos que la presente propuesta legislativa se justifica al ser una norma de carácter declarativa para la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs) a los docentes que integran la carrera pública magisterial, lo cual resulta sumamente importante considerando la coyuntura actual del país y del mundo debido a la Pandemia COVID-19 que venimos afrontando, para que logren enriquecer sus prácticas pedagógicas y su rol como docente, a través de capacitaciones periódicas en dicha temática.

5.2 ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

La propuesta legislativa fue presentada mediante el **Proyecto de Ley 125/2021-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Renovación Popular, a iniciativa de la congresista **María de los Milagros Jackeline Jáuregui de Aguayo**, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA»

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 125/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación a los docentes que integran la carrera pública magisterial.

La Constitución Política del Perú en su artículo 14 señala que: “La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. (...)”.

Así también, en su artículo 16 señala que: “Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa (...)”. En tal sentido, la propuesta legislativa resulta declarativa, pero llamando la atención del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio Educación, para que se encargue de conformidad con sus atribuciones y competencias, del desarrollo y la ejecución de un programa completo de capacitación en el uso de nuevas tecnologías destinados a los docentes que integran la carrera pública magisterial, de esta manera, no se contraviene la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo ni el principio de separación de poderes.

Cabe señalar, que la Ley 28044, Ley General de Educación, establece en su artículo 21° sobre la función del Estado que: “El Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación. Sus funciones son: (...) c) Promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas de todo el país y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo”. Asimismo, establece en su artículo 60° que: “El Estado garantiza, el funcionamiento de un Programa de Formación y Capacitación Permanente que vincule la formación inicial del docente, su capacitación y su actualización en el servicio. Este Programa se articula con las instituciones de educación superior. Es obligación del Estado procurar los medios adecuados para asegurar la efectiva participación de los docentes”.

En tal sentido, ***la propuesta legislativa no contraviene la Constitución Política del Perú, guarda coherencia con lo dispuesto en la Ley General de Educación, Ley N° 28044, y respeta la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley 29158, por cuanto resulta una norma declarativa que aborda la***



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA»

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 125/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación a los docentes que integran la carrera pública magisterial.

capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs) a los docentes que integran la carrera pública magisterial, lo cual resulta sumamente importante debido a la actual coyuntura nacional e internacional debido a la Pandemia COVID-19.

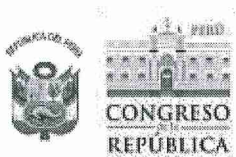
5.3. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS

- *Mediante Oficio N° 00218-2021-MINEDU/DM, de fecha 27 de setiembre de 2021, el señor Juan Raúl Cadillo León, Ministro de Educación, envió el Informe N° 01092-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, mediante el cual emite opinión sobre la citada iniciativa legislativa.*

Dicho documento concluye que el Proyecto de Ley N° 125/2021-CR no es viable, dado que su objeto, ya se encuentra regulado en el Programa Nacional para el Desarrollo de la Competencia Digital Docente, contenido en la Resolución Viceministerial N° 109-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Implementación del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2021”; **que, actualmente, está en etapa de implementación.**

- *Mediante Oficio N° 614-2021-CONCYTEC-P, de fecha 6 de octubre de 2021, el señor Benjamín Abelardo Marticorena Castillo, Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, envió el Informe N° 120-2021-CONCYTEC-OGAJ-EMAF de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 011-2021-CONCYTEC-DPP-SDITT/MS de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, emitiendo opinión sobre la citada iniciativa legislativa.*

En cuanto al **Informe N° 120-2021-CONCYTEC-OGAJ-EMAF** de la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que el citado proyecto de ley resulta importante, puesto que permitirá el desarrollo de las TIC conforme a la Política de



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA»

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 125/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación a los docentes que integran la carrera pública magisterial.

Estado: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte establecida en el Acuerdo Nacional. Además, con respecto a las otras disposiciones de la propuesta de ley se sugiere contar con la opinión del Ministerio de Educación al ser el ente competente en dicha materia.

Asimismo, en relación al **Informe N° 011-2021-CONCYTEC-DPP-SDITT/MS** de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel concluye:

- La ciencia, tecnología e innovación es considerada determinante para la prosperidad y bienestar de las naciones.
- La educación es el arma más poderosa para responder a la necesidad ineludible de actualizar y mejorar las competencias de cada vez mayor número de estudiantes, a lo largo de sus vidas.
- Las TICS están comprendidas dentro de las tecnologías facilitadoras clave y constituyen herramientas clave para el desarrollo de la innovación educativa.
- Es importante y prioritario diseñar e implementar programas de aprovechamiento de las nuevas tecnologías de información y comunicación, que contribuyan a la innovación en la formación docente.
- El Proyecto de Ley está orientado al desarrollo de competencias digitales en los docentes que integran la carrera pública magisterial, a fin de contribuir a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes, que le permitirán adquirir competencias claves para el entorno laboral actual y futuro; ***por lo que se considera viable y sin observaciones.***



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA»

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 125/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación a los docentes que integran la carrera pública magisterial.

- ***Mediante Oficio N° 1250-2021-EF/10.01, de fecha 5 de noviembre de 2021, el señor Pedro Francke Ballvé, Ministro de Economía y Finanzas, envió el Informe N° 0733-2021-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público, mediante el cual emite opinión sobre la citada iniciativa legislativa.***

En cuanto al **Informe N° 0733-2021-EF/50.06** de la Dirección General de Presupuesto Público concluye que la Dirección General de Presupuesto Público, **desde el ámbito estrictamente presupuestal**, formula observación al citado proyecto de ley porque contravendría las reglas para la estabilidad presupuestaria, según lo dispuesto en la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, toda vez que no se demuestra la disponibilidad de los créditos presupuestarios que pueden ser destinados a su aplicación y su sostenibilidad en los siguientes años; asimismo, el Principio de Equilibrio Presupuestario contemplado en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440 y el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

- ***Finalmente, mediante Oficio N° 2908-2021-OPC-OM-CR, de fecha 12 de octubre de 2021, el señor Jorge Gonzales Oré, Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República, remitió una opinión ciudadana recibida relacionada con la referida iniciativa legislativa contenida en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/participacion-ciudadana-portal/informe-mensual/2021/125/202109> #/***

5.4 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación de la presente propuesta legislativa no se contraviene ninguna

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 125/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación a los docentes que integran la carrera pública magisterial.

disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino, más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales antes citados.

Además, el impacto de la norma en la legislación sería que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, considere, en su momento, la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs) para los docentes que integran la carrera pública magisterial, proceso que permitiría que vayan adquiriendo herramientas básicas necesarias en competencias digitales, para plasmar en sus procesos de enseñanza-aprendizaje el dinamismo y el aspecto motivacional que representan las nuevas tecnologías, acercándose al mundo donde están inmersos los estudiantes del siglo 21, así como también logren enriquecer sus prácticas pedagógicas y su rol como docente.

5.5 ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta no genera costo económico al erario nacional por tratarse de una norma de carácter declarativa; más bien busca llamar la atención del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, para que considere la importancia de la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs) a los docentes que integran la carrera pública magisterial, acorde con lo dispuesto en el artículo 76, inciso 2, literal a) del Reglamento del Congreso de la República.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 125/2021-CR**, con el siguiente **Texto Sustitutorio**:



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2021 20:36:15-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2021 11:31:20-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2021 18:00:55-0500

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA»

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 125/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación a los docentes que integran la carrera pública magisterial.



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: En conformidad
Fecha: 17/12/2021 11:48:02-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: En conformidad
Fecha: 21/12/2021 11:37:02-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2021 15:07:57-0500

TEXTO SUSTITUTORIO
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CAPACITACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS DOCENTES QUE INTEGRAN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

Artículo 1. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs) a los docentes que integran la carrera pública magisterial.



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
presente Ley 125/2021-CR
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/12/2021 11:48:02-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
presente Ley 125/2021-CR
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/12/2021 11:48:02-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
presente Ley 125/2021-CR
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/12/2021 13:11:09-0500

Artículo 2. Finalidad de la Ley
La presente Ley tiene como finalidad promover entre los docentes que integran la carrera pública magisterial, la adquisición de competencias digitales para aplicarlas en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, enriqueciendo sus prácticas pedagógicas y su rol como docente, a fin de acercarlos al mundo donde están inmersos los estudiantes del siglo 21, teniéndose en cuenta el dinamismo y el factor motivacional que representan las nuevas tecnologías.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Encárguese al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, el desarrollo y la ejecución de un programa completo de capacitación

en el uso de nuevas tecnologías destinadas a los docentes que integran la carrera pública magisterial, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
FIR 20036514 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2021 10:24:17-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2021 11:01:13-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FIR 20036514 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/12/2021 22:04:02-0500

Lima, 14 de diciembre de 2021.

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

Presidente

Comisión de Educación, Juventud y Deporte



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES ALEX ANTONIO FIR 29299579 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/12/2021 18:54:59-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA ESDRAS RICARDO FIR 29423212 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/12/2021 18:26:04-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2021 08:53:02-0500

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: martes, 21 de diciembre de 2021 14:19
Para: ileon@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes
Datos adjuntos: b0616e07f6543270520051ecfc5c9369.pdf

[Solicitante]: ileon@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes

[Mensaje]: Estimados señores de Mesa de Partes Virtual: Les remitimos el dictamen favorable recaído en el PROYECTO DE LEY NÚM. 125/2021-CR, POR EL QUE SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CAPACITACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS DOCENTES QUE INTEGRAN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL, aprobado por MAYORÍA en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, de fecha 14 de diciembre de 2021. Dejamos constancia que se aprobó la dispensa de lectura y aprobación del acta para ejecutar los los acuerdos adoptados en la presente sesión. Agradeciendo la atención a la presente. Atentamente, Abog. Iván Walter León Ramírez, Secretario Técnico encargado de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

[Fecha]: 2021-12-21 14:18:46

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.